

YURI ALEXIS GONZALEZ RIVERA

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
OPERADOR DE CAMARA DE TELEVIGILANCIA

[REDACTED]

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 96

Fecha: 01 de Febrero de 2024

Rut: 73.568.600- 3

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Por atención profesional:

OPERADOR CAMARAS DE TELEVIGILANCIA MES ENERO 2024.	768.000
Total Honorarios \$:	768.000
13.75 % Impto. Retenido:	105.600
Total:	662.400

Fecha / Hora Emisión: 31/01/2024 17:41



091506850009626D7668

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202401311741

Fecha / Hora Impresión: 31/01/2024 17:41



LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ord. N°484 de fecha 28 de diciembre del 2023 de la Dirección de Seguridad Pública, con error de horas de trabajo.
11. Ord N°40 de fecha 19 de enero de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, rectifica el Ord.N°484.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°87 de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en Gestión de Personas el día 23 de enero del 2024.
13. Ord N°50 de fecha 24/01/2024 que indica funciones nuevas para funcionarios de Seguridad Pública.

CONSIDERESE:

En el marco de la celebración de Contrato de Trabajo entre la I. Municipalidad De Concón (Mandante) con Don Yuri Gonzalez Rivera (Mandatario), R.U.N N° [REDACTED] de edad, Nacionalidad Chilena, relación contractual que versa sobre prestar servicios específicos que le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. alcalde.

Nombre: Yuri González Rivera, R.U.N N° [REDACTED] ingento Primero en Retiro de Carabineros de Chile, con 30 años de experiencia y carrera funcionaria en la institución, quien presta el servicio de "Operador Cámara de Televigilancias, Programa Comunitario de Televigilancia y Apoyo a Víctimas" de la Dirección de Seguridad Pública, desde el año 2017 a la actualidad.

Por lo tanto y en virtud de lo anteriormente señalado es que el Sr. Yuri Gonzalez Rivera, reviste los conocimientos, competencias y facultades necesarias para desempeñar funciones en la Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de [REDACTED] de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a Don. YURI GONZALEZ RIVERA, R.U.N N° [REDACTED] los mensuales ascienden a un monto bruto de \$768.000, por 44 horas semanales y para desempeñarse como OPERADOR CÁMARA DE TELEVIGILANCIAS, PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS.
2. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo vestuario y calzado, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VÍCTIMAS".
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal, de forma presencial o por carta certificada al domicilio en calle Liquidámbur N°73, Concón.
7. PUBLÍQUESE, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (1)

FRV/MEG/MAG/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• SEGURIDAD PÚBLICA
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO

FREDDY RIVERA ALBOS
ALCALDE



FICHA DE DESEMPEÑO

DATOS PERSONALES (1)

NOMBRE: YURI ALEXIS GONZALEZ RIVERA
RUT: [REDACTED]

DECRETOS ALCALDICIOS CONTRATACIÓN Y MODIFICACIÓN (2)

REGISTRO DE CONTRALORIA: DECRETO ALCALDICIO N° 439
FECHA: 31 ENERO 2024

PERIODO DE CONTRATACIÓN (3)

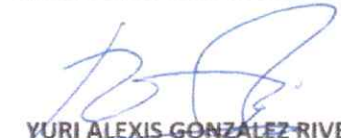
INICIO: 01 ENERO 2024
TERMINO: 31 DICIEMBRE 2024

ANTECEDENTES DEL PAGO (4)

N° BOLETA HONORARIOS: 96
MES A PAGAR: ENERO 2024
UNIDAD DE DESEMPEÑO: Central de Cámaras de Televigilancia Concón
SERVICIOS CONTRATADOS: Cumplir funciones de Operador de Cámaras de Televigilancia de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Concón.

INFORME DESEMPEÑO

El Operador de Cámara de Televigilancia cumple eficientemente su labor conforme a la visualización y grabación de imágenes recopiladas de las cámaras de televigilancia Fijas y PTZ, ubicadas en el plan de Concón, borde costero y zona rural. De tal manera de contribuir profesionalmente a la labor que realizan las Policías en la comuna, otorgando dichas grabaciones como medios probatorios ante la obtención de filmaciones de hechos que revisten características de falta o delito. A su vez, contribuye a prestar declaración ante los Tribunales de Juicio Oral en lo penal, en calidad de Perito en Cámara de Televigilancia.
Se adjunta Tabla de Servicios con los respectivos horarios de trabajo.


YURI ALEXIS GONZALEZ RIVERA
Apoyo Técnico Cámaras de Televigilancia



DIRECTORA SOLEDAD MORENO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Concón a 24 día del mes de enero de 2024, comparece por una parte D. **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN** [REDACTED], [REDACTED] no, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, [REDACTED] ANTE, y Don. **YURI GONZALEZ RIVERA, RUN N°** [REDACTED] Mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el **MANDATARIO**, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento. El Mandante Don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS** en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: las funciones que desempeñará el mandatario son de **OPERADOR CÁMARA DE TELE VIGILANCIAS**, por 44 horas semanales, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Tendrá la importante función de atender llamados telefónicos de la comunidad, y las denuncias realizadas por Número Único Municipal, asimismo deberá vigilar las imágenes captadas en video por las Cámaras de Televigilancia que dispone la Municipalidad, además de realizar las coordinaciones necesarias con Central de Comunicaciones en el desarrollo de las funciones que le corresponda.
- Remitir las denuncias de la comunidad, para ello deberá transmitir las mismas fielmente a los conductores de Seguridad Pública, Central de Comunicaciones o a las direcciones que corresponda.
- El funcionario de turno en la central, deberá operar personalmente el equipamiento de comunicaciones, estando prohibido que personal ajeno lo haga.
- Todo ingreso a la dependencia Central de Cámaras deberá adaptarse a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 1455 de fecha 09 de julio 2020.
- Cuando se tome conocimiento de hechos que revistan el carácter de graves, tales como: incendios, delitos contra la propiedad y/o las personas, inundaciones, etc., se debe avisar por la vía más rápida y expedita a las siguientes personas, según corresponda: Señor alcalde, Administrador Municipal, Director de Seguridad Pública, Director de Dimao, Director de Dideco, Etc.
- No obstante, estará prohibido usar un vocabulario soez, vulgar o que denosté a otra persona; efectuar bromas o simplemente usar términos coloquiales.
- Se hace necesario señalar que el operador de turno, operará además las líneas telefónicas de la Central, la cuales serán de exclusiva responsabilidad del funcionario de turno. Por lo tanto, el uso indiscriminado, será motivo de medida disciplinaria.

CUARTO: Los Honorarios totales por las labores a realizar ascienden a un monto bruto mensual de \$768.000 pesos.

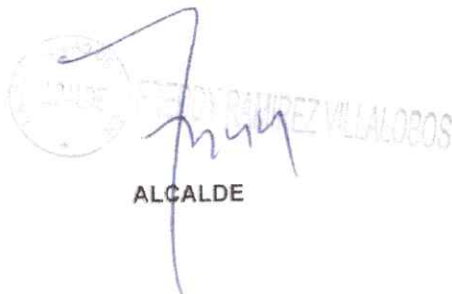
QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezará a regir a contar del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

SEXTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 13.75% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de administrativos con cargo al Mandante y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, vestuario y calzado, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: El mandatario dependerá directamente de la Dirección de Seguridad Pública.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinado en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIO


ALCALDE

LABOR MES DE ENERO 2024 YURI GONZALEZ RIVERA

2do TURNO 01 ENERO 2024

15:00 Recepción del turno
15:15 Vigilancia virtual
17:45 Vigilancia virtual
20:00 Vigilancia virtual
21:50 Vigilancia virtual
22:00 Entrega del turno

2do TURNO 02 ENERO 2024

15:00 Recepción del turno
15:15 Vigilancia virtual
17:20 Vigilancia virtual
19:45 Vigilancia virtual
21:30 Vigilancia virtual
22:00 Entrega del turno

1er TURNO 03 ENERO 2024

08:00 Recepción del turno
08:15 Vigilancia virtual
11:00 Vigilancia virtual
14:45 Vigilancia virtual
15:00 Entrega del turno

1er TURNO 04 ENERO 2024

08:00 Recepción del turno
08:15 Vigilancia virtual
11:00 Vigilancia virtual
14:40 Vigilancia virtual
15:00 Entrega del turno

3er TURNO 05 ENERO 2024

22:00 Recepción del turno
22:10 Vigilancia virtual
00:30 Vigilancia virtual
04:00 Vigilancia virtual
07:45 Vigilancia virtual
08:00 Entrega del turno

3er TURNO 06 ENERO 2024

22:00 Recepción del turno
22:10 Vigilancia virtual
00:20 Vigilancia virtual
03:30 Vigilancia virtual
05:00 Vigilancia virtual
07:50 Vigilancia virtual

08:00 Entrega del turno

2do TURNO 09 ENERO 2024

15:00 Recepción del turno
15:15 Vigilancia virtual
17:45 Vigilancia virtual
20:00 Vigilancia virtual
21:45 Vigilancia virtual
22:00 Entrega del turno

2do TURNO 10 ENERO 2024

15:00 Recepción del turno
15:15 Vigilancia virtual
16:00 Vigilancia virtual
18:00 Vigilancia virtual
20:00 Vigilancia virtual
21:50 Vigilancia virtual
22:00 Entrega del turno

1er TURNO 11 ENERO 2024

08:00 Recepción del turno
08:15 Vigilancia virtual
09:00 Vigilancia virtual
12:00 Vigilancia virtual
14:45 Vigilancia virtual
15:00 Entrega del turno

1er TURNO 12 ENERO 2024

08:00 Recepción del turno
08:10 Vigilancia virtual
11:00 Vigilancia virtual
13:00 Vigilancia virtual
14:50 Vigilancia virtual
15:00 Entrega del turno

3er TURNO 13 ENERO 2024

22:00 Recepción del turno
22:15 Vigilancia virtual
00:30 Vigilancia virtual
03:00 Vigilancia virtual
05:15 Vigilancia virtual
07:25 Vigilancia virtual
08:00 Entrega del servicio

3er TURNO 14 ENERO 2024

22:00 Recepción del turno
22:20 Vigilancia virtual
00:30 Vigilancia virtual
03:15 Vigilancia virtual
05:30 Vigilancia virtual
07:40 Vigilancia virtual
08:00 Entrega del turno

2do TURNO 17 ENERO 2024

15:00 Recepción del turno
15:15 Constancia presentación guardias municipales.
15:30 Vigilancia virtual
17:30 Vigilancia virtual
20:00 Vigilancia virtual
21:45 Vigilancia virtual
22:00 Entrega del turno

2do TURNO 18 ENERO 2024

15:00 Recepción de turno
15:15 Constancia presentación personal
16:30 Constancia vigilancia virtual
18:00 Vigilancia virtual
19:30 Vigilancia virtual
20:40 Vigilancia virtual
21:30 Vigilancia virtual
22:00 Entrega de turno

1er TURNO 19 ENERO 2024

08:00 Recepción y presentación del servicio
08:40 Constancia vigilancia virtual
09:50 Vigilancia virtual
10:40 Vigilancia virtual
12:00 Vigilancia virtual
14:10 Vigilancia virtual
15:00 Entrega servicio

1er TURNO 20 ENERO 2024

08:00 Recepción del servicio
08:50 Vigilancia virtual
11:00 Vigilancia virtual
12:30 Vigilancia virtual
14:10 Vigilancia virtual
15:00 Entrega servicio

3er TURNO 21 ENERO 2024

22:00 Recepción
22:15 Vigilancia virtual
03:00 Vigilancia virtual
05:30 Vigilancia virtual
08:00 Entrega

3er TURNO 22 ENERO 2024

22:00 Recepción del servicio
22:30 Vigilancia virtual
01:10 Vigilancia virtual
03:00 Vigilancia virtual
05:15 Vigilancia virtual
07:10 Vigilancia virtual
08:00 Entrega de servicio

FERIADO LEGAL 2023 DESDE 25 DE ENERO

LABOR DESDE EL 1 AL 22 DE ENERO 2024

Se efectuaron Vigilancia Especial focalizadas en colegios, entidades bancarias, locales comerciales, plazas, iglesias, templos, servientros, avenidas, calles de todos los sectores de la comuna, asimismo se mantuvo una comunicación y coordinación con las policías, Armada, bomberos y patrulleros de Seguridad Pública. Los procedimientos y situaciones de importancia se comunicaron oportunamente a la Dirección de Seguridad Pública.


YURI GONZALEZ RIVERA
Operador CCTV



TABLA DE SERVICIOS MES DE ENERO DEL AÑO 2024.-
CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA.

HORARIOS DE TURNOS.

MAÑANA (1)	DESDE	08:00	A	15:00
TARDE (2)	DESDE	15:00	A	22:00
NOCHE (3)	DESDE	22:00	A	08:00

	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
NOMBRE OPERADOR:																															
KARINA ACEVEDO JARA	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	2	2	1	
ALDO NAVARRETE I	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	2	2	1	
LEONARDO MUÑOZ SM.	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	2	2	1	1	3	
JUAN JARA GALVEZ.	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	2	2	1	1	3	
HERNAN SEGURA CONT.	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	
GABRIEL VELASCO RAUCH	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	
YURI GONZALEZ RIVERA.	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	3	L	L	2	2	1	1	3	L	
Carlos Antismen																2	3	1	1	3	3	2	2	2	2	1	1	3	3	2	

FIRMA OPERADORES.

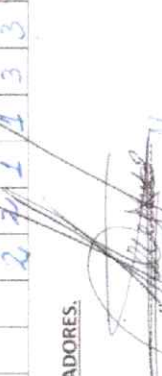

KARINA ACEVEDO JARA.


ALDO NAVARRETE I.


HERNAN SEGURA C.


LEONARDO MUÑOZ S.M.


JUAN JARA G.


YURI GONZALEZ R.


GABRIEL VELASCO R.

